



RAD: 680013110004-2021-00462-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 9 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas el 3/11/2021 1:39PM, 4/11/2021 11:52AM y 8/11/2021 10:48AM por el Banco GNB Sudameris, Banco de Occidente y Porvenir S.A., respectivamente. (FI 60 a 72).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **139** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Respuesta oficio 02714 radicado 680013110004202100462-00 NELSON WILLIAM MOLANO BARREIRO

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Mié 3/11/2021 1:39 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Moises Silva Gualdron

Auxiliar 2 Centro Procesos

Oficina Principal Bucaramanga

Tel: (057) 607 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 - Bucaramanga.

mosilva@gnbsudameris.com.co

De: Edgar Mauricio Arias Velasquez

Enviado el: miércoles, 03 de noviembre de 2021 10:39 a.m.

Para: Angel Ramiro Mendez Daza; Moises Silva Gualdron

CC: diana.j.becerra; julieth.gordillo

Asunto: RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2021-0462 OFICIO No 2714

Buen día, nos permitimos informarles que hemos recibido oficio de embargo / desembargo, vía correo electrónico; del cual adjuntamos imagen recibida, para que por favor procedan de acuerdo a lo establecido en la norma de embargos / desembargos.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO ARIAS VELASQUEZ

Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

emarias@gnbsudameris.com.co

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga [mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: miércoles, 03 de noviembre de 2021 10:37 a.m.

Para: embargos

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2021-0462 OFICIO No 2714

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 8:29 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

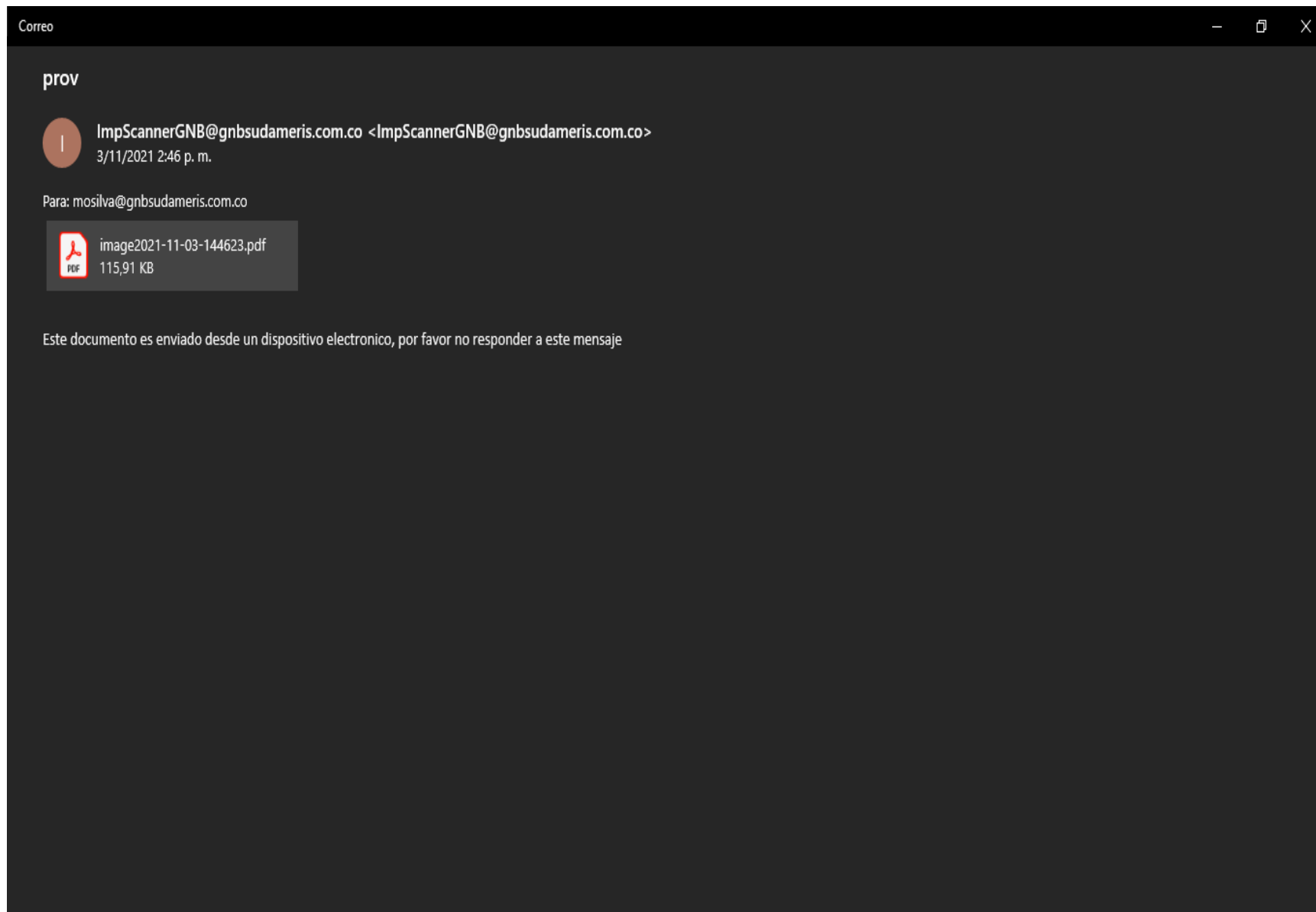
Firma Electrónica - Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.





Bucaramanga, 03 Noviembre de 2021

Señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Att. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS.

Ciudad.

Respetados señores:

Nos referimos al oficio **02714** radicado **680013110004202100462-00** del **29 octubre 2021**.
Mediante el cual este despacho ordena el embargo. De los cuales es titular NELSON WILLIAM MOLANO BARREIRO C.C. 91248626. Para informar que el demandado NO ES TITULAR DE DINEROS EN EL BANCO.

Cordialmente,

ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA

Calle 48 # 28-61

Tel 6430090 Ext.101

Director Sucursal Bucaramanga

Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de octubre de 2021.

Oficio N° 02714 – 2021-0462

Señores:

BANCOLOMBIA requerinf@bancolombia.com.co
BANCO POPULAR notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO DE BOGOTA rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. servicioalcliente@itau.co
BANCO CITI BANK COLOMBIA legalnotificacionescitibank@citi.com
BANCO COLPATRIA embarprodpa@colpatria.com
BANCO DE OCCIDENTE embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
BANCO AGRARIO notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co
BANCO AV VILLAS embargoscaptacion@bancoavillas.com.co
BANCO SUDAMERIS notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co
BANCO PICHINCHA embargosbpichincha@pichincha.com.co
BANCO DAVIVIENDA notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO FALABELLA notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

<u>REFERENCIA:</u>	DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004-2021-00462-00
<u>DEMANDANTE:</u>	LILIANA MARIA CALIXTO OVIEDO C.C. 63.350.502
<u>DEMANDADO:</u>	NELSON WILLIAN MOLANO BARREIRO C.C. 91.248.626

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 28 de octubre de 2021, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCION** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDTs, títulos valores o cualquier otro producto financiero que posea el demandado NELSON WILLIAN MOLANO BARREIRO identificado con la cédula de ciudadanía No 91.248.626 de Bucaramanga, en las entidades financieras de la ciudad de Bucaramanga y Barrancabermeja.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004



Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70e1288fb64dd782f894ace30dedcb79f14472b136334c44896675faa286045d

Documento generado en 29/10/2021 08:11:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0102692 68001311000420210046200

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 4/11/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2021

SV-21-0102692

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

CR 11 34 52 PALACIO DE JUSTICIA

BUCARAMANGA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/11/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **NELSON WILLIAM MOLANO BARREIRO**

ID. Demandado: **91248626**

No. Proceso: **68001311000420210046200**

No. Oficio: **0462**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Confidencial - Respuesta a su requerimiento.10710954 adjunto archivos cifrados

contacto@porvenir.com.co <contacto@porvenir.com.co>

Lun 8/11/2021 10:48 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un saludo cordial,
En el archivo anexo encontrará respuesta a su requerimiento.

Este archivo está protegido. Para abrirlo y ver su contenido, por favor digite el número de identificación del afiliado. (CC).

Si el número de identificación es inferior a los 8 dígitos por favor agregue a la izquierda la cantidad de ceros (0) faltantes hasta completar el número de dígitos correspondientes.

Cordial saludo

Ana Karina Duarte Rincon
Analista II Back de Servicio
Regional Oriente
Dirección de Canales presenciales
Bucaramanga - Regional Oriente

Para cambiar su clave por favor dirijase al funcionario de Porvenir de contacto

23611/
Bucaramanga, 08 de noviembre de 2021

Señora
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretario Circuito
Juzgado Cuarto De Familia de Bucaramanga Palacio de Justicia (Santander)
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Divorcio-Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.
Radicado: 68001-31-10-004-2021-00462-00
Demandante: Liliana María Calixto Oviedo CC.63.350.502
Demandado: Nelson William Molano Barreiro CC. 91.246.626

Ref. Rad. Porvenir.4707412063408400
CC.91248626
T.N.10710954
COR

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a la solicitud relacionada con el embargo y retención de las cuentas de cesantías del señor NELSON WILIAM MOLANO BARREIRO identificado con CC.91.248.626, nos permitimos informarles que el sr se encuentra afiliado a nuestro fondo de cesantías, pero a la fecha no tiene saldo disponible para aplicar dicho embargo.

Es de aclarar que por disposición legal las cesantías son inembargables por regla general; excepcionalmente son embargables por procesos de alimentos y por créditos de cooperativas siempre que medie una orden judicial, hasta un monto que no podrá superar el 50% de la prestación social, art. 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

Adjunto se envía certificado de saldos para su validación.

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos [1][2][3]

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado [4]

Atentamente,

ANA KARINA DUARTE RINCÓN

Analista II Back Servicio - Regional Oriente

AKDR/ LeidyH.

Anexo: Certificado de saldos.

1. *No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica*
2. *Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>*
3. *Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita*
4. **Cir. Ext. 017 de 2020:** *Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos*